

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC PERSONAL**

BOGOTÁ, 29 DE JUNIO DE 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°391-CENACPERSONAL-2018 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS SALAS DE VELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DE EJÉRCITO.”

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La Central Administrativa Contable CENAC PERSONAL, ha realizado contrataciones bajo el rubro mantenimiento de bienes inmuebles, sin embargo al verificar el objeto y las especificaciones técnicas no presentan coincidencia con las descripciones técnicas del presente proceso contractual.

PARTIDA FIJA 2017

OBJ y No DEL CTO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O EL SERVICIO		VR UNIT IVA INCL	VR TOT DEL ITEM	FORMA DE PAGO (%)	RUBRO Y VIGENCIA	OFERENTES Y PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS	F. FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA	GARANTIAS
	SERVICIO	Q									
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.541 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES*	VARIOS			4.855.38 3,50	PARCIALES	MANTENIMIENTO INSTALACIONES 2017	DISEÑOS Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE	31-07-2016	EDIFICIO COPER y la Dirección de Familia y Bienestar	Cumplimiento estabilidad de la obra, pago de salarios y responsabilidad civil.

El contrato que se deriva del citado proceso es la Comunicación de Aceptación de Oferta N° 541-CENACPERSONAL-2017 con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.AS, suscrito el 31 de Julio de 2017 la cual fue ejecutada con normalidad sobre la misma no se realizaron prórrogas, adiciones ni modificaciones.

PARTIDA FIJA 2018

OBJ y No DEL CTO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O EL SERVICIO		VR UNIT IVA INCL	VR TOT DEL ITEM	FORMA DE PAGO (%)	RUBRO Y VIGENCIA	OFERENTES Y PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS	F. FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA	GARANTIAS
	SERVICIO	Q									
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.562-CENACPERSONAL-2018 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES*	VARIOS	N/A	\$8.352.841.75 INCLUIDO AIU, IVA/U		PARCIAL	MANTENIMIENTO INSTALACIONES 2018	INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.AS	EN EJECUCIÓN	20-06-2018	EDIFICIO COPER y la Dirección de Familia y Bienestar	Cumplimiento estabilidad de la obra, pago de salarios y responsabilidad civil.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 50 No.18-92 Puente Aranda – Edificio COPER.
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeriacENACCOPER@ejercito.mil.co



OTRAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

PROCESO	CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
326- CENAC INTELIGENCIA-2017	CONTRATO No. 311- CENACINTELIGENCIA-21 DE NOVIEMBRE 2017	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO 2017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA Y EL BATALLON DE APOYO DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD DE EJERCITO	PEDRO JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ NIT. 7476047-4	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. \$143.952.653,92
274-CENAC-USAQUEN-2016	279-CENACUSAQUEN-2016	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y/O ELEVADORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE LAS ARMAS Y SERVICIOS	INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOOLING S.A.S	19.940.800,16
MC-1176-CENAC-REGIONAL-USAQUEN	118-CENACUSAQUEN-2016	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS BAÑOS Y OFICINAS DEL COET EN VIGENCIA 2016	RAFAEL ORLANDO FORERO	\$19.951.008,00
MC-1612-CENACREGIONAL USAQUEN-2015	1502-CENACUSAQUEN-2015	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA DE INFANTERIA	INGENIERIA TECNICA DE INVERSIONES Y PROYECTOS S.A	\$31.000.000

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el portal SECOP, se encontraron las siguientes adquisiciones realizadas por otras entidades públicas de servicios con características técnicas similares a los requeridos en el presente proceso y en las dos últimas vigencias fiscales así:

N° PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CTO.	VALOR	FORMA DE PAGO
SMC 020 DE 2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE ESMERALDAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$ 17,462,459	PAGO TOTAL DEL 100% UNA VEZ SEA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA No 048 CENAC ARMENIA 2017		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 021- CENACARM-2017	CONTRATO DE OBRA No 048 CENAC ARMENIA 2017	\$116.362.128 INCLUIDO AIU.	MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL EFECTO
INVITACION PUBLICA N° 034/2017	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEQUE	Contratación Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA	\$ 20,649,600	MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL EFECTO.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°391-CENACPERSONAL-2018 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS SALAS DE VELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DE EJÉRCITO.”

Número011	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPACÓN	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION DE POLICIA DE LA INSPECCION DEL OCASO MUNICIPIO DE ZIPACÓN CUNDINAMARCA	\$ 14,635,957	LA ALCALDIA MUNICIPAL PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: A. ACTAS DE AVANCE PARCIAL: ACTAS PARCIALES DE OBRA SEGÚN AVANCE REAL DE OBRA, QUE CUBRIRÁN HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. B. ACTA FINAL. UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO, ES DECIR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL EJECUTADO, QUE SERÁ CANCELADO A LA ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
IDERV-MC-019 DE 2017	VICHADA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VICHADA - INDEVI	Contratación Mínima Cuantía	ADECUACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL VICHADA "IDERVICHADA".	\$ 20,305,465	UN ÚNICO PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL OBJETO DEL CONTRATO.
Número132	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	Contratación Mínima Cuantía	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE QUEBRADA DEL MEDIO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CHOCÓ, QUE BENEFICIARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA.	\$ 20,365,000	1.UN ANTICIPO equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 2. PAGOS PARCIALES O FINAL, de hasta un 50% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
MIC 023 2017 MM	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARGARITA	Contratación Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHILLOA SEDE LOS TRAPICHES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MARGARITA BOLÍVAR.	\$ 20.000.000	El Municipio de Margarita Bolívar, realizará un pago total (100%) del valor del contrato, previa radicación en la Alcaldía, de la totalidad de los documentos y los trámites administrativos y financieros a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes.
MC-TA 049 DE 2017	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	Contratación Mínima Cuantía	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EL CONDOR, VEREDA ACACIAS I DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 14,998,867	El 100% del valor del contrato una vez se expida a satisfacción del municipio el acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación.
MIC-20-17	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HELICONIA	Contratación Mínima Cuantía	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL LLANO DE SAN JOSE CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA	\$ 20,594,181	El municipio de Heliconia, pagará el valor del contrato, bajo la siguiente forma de pago, por actas parciales de avance de obra previamente aprobadas por la Interventoría y/o Supervisor

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Comando de Personal COPER a través de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional, apoya a las familias de los héroes fallecidos en el proceso de duelo, para así afrontar con tranquilidad esa nueva etapa de vida para esto cuenta con 5 salas de velación, oratorio, cafetería, parqueadero subterráneo y sala de juntas, es un espacio que proporciona condiciones para el recogimiento espiritual y el bienestar de los acompañantes, para poder honrar a nuestros héroes en su última morada; así mismo el Cantón Norte cuenta con un centro de familia dispuesto apoyar desde la parte psicosocial.

Las salas de velación inauguradas el mes de diciembre de 2016, están ubicadas en el Cantón Norte, Calle 102 # 7-80; activo fijo 164000000240 No. Inventario 8004030000000000002503968, Centro Costo 3D85014600; prestan en promedio 4 servicios funerarios diarios al personal del Ministerio de Defensa y sus familias que fallezcan en cualquier circunstancia a nivel nacional.

El Decreto 391 de 1991 incluye dentro de los servicios de funerarias o agencias mortuorias las salas de velación lo cual hace que las instalaciones y servicios estén sujetos a inspección y vigilancia por parte de la Secretaría Distrital de Salud, motivo por el cual se siguen protocolos para identificar factores de riesgo y tomar medidas sanitarias preventivas y de seguridad.

Las salas de velación sufren un proceso de deterioro en la pintura producto de la humedad relativa que ha generado algunas grietas superficiales, que pueden ser escenario de un factor de riesgo biológico, se busca minimizar la formación de micro y macro organismos con características patógenas y residuos que por sus características microbiológicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, teniendo en cuenta que gran parte de los visitantes a las salas son considerados adultos mayores.

También se hace necesario cambiar algunas losetas que se encuentran en la parte exterior de las salas de velación ya que las dilataciones provocadas por el clima a que son expuestas las piezas cerámicas, sus materiales de agarre y el soporte, han provocado retracciones y expansiones que afectan el ancho original de las juntas. Este hecho ha generado la aparición de pequeñas resquebrajaduras y agrietamientos que han permitido la penetración de agua teniendo como consecuencia se la separación de los acabados respecto a los elementos de soporte a los que están unidos quebrándose algunas losetas.

El decreto 321 de 1992 proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá dicta las normas generales para los estacionamientos de servicio al público, subcapítulo II “Condiciones urbano- arquitectónicas y técnicas de los estacionamientos “artículo 10° señala : *Las Áreas de Estacionamiento deben tener piso pavimentado en asfalto o concreto o piso adoquinado, con la base de sustentación debidamente compactada en su totalidad, y **con la respectiva señalización de piso que permita diferenciar las zonas de circulación y de parqueo.*** Revisadas las delimitaciones de los parqueaderos se encuentran

las líneas borradas así como la pintura de señalización a los parqueaderos destinados a personas en condición de discapacidad.

Así las cosas la necesidad del servicio de mantenimiento está enmarcada en tres enfoques:

- Enfoque técnico: Conservar la infraestructura, equipamiento e instalaciones en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y confiable, para no interrumpir la prestación de los servicios.
- Enfoque económico: Contribuir con los medios disponibles a sostener la conservación de la infraestructura física con los costos de operación más bajos posibles.
- Enfoque Salubre: Salvaguardar por todos los medios posibles la salud e integridad de los visitantes a las salas de velación.

Durante la vigencia 2017, las salas de velación no tuvieron mantenimiento, para la vigencia 2018 se requiere atender la totalidad del mantenimiento para las salas de velación motivo por el cual es necesario contratar los siguientes servicios, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL NECESIDAD	MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL AÑO 2017	MANTENIMIENTO PREVISTO PARA EL AÑO 2018	LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD AÑO 2018
1	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES	1300 M2	0	1300 M2	100%
2	LÍNEAS DEMARCACIÓN DE PARQUEADERO.	300 Mt	0	300 Mt	100%
3	MANTENIMIENTO PISO CONCRETO EXTERIORES	100 UNIDAD	0	100 UND	100%
4	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR	300 M2	0	300 M2	100%
5	MANTENIMIENTO DE ZONAS AZULES PARQUEADERO DISCAPACITADOS	20 M2	0	20M2	100%

Se hace necesario realizar los mantenimientos anteriormente citados generando la cultura de conservación de los espacios y la protección de las instalaciones minimizando los agentes de riesgo para la salud de los usuarios y funcionarios públicos, tales como la humedad, el polvo, etc., situación real que se presenta porque con el tiempo y uso continuo de las instalaciones, estas se van deteriorando, generando problemas de salubridad, seguridad y de convivencia.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



La necesidad se establece con fundamentos en los Planes de Necesidades No. 30- DIFAB-2018 así:

1. RELACION ELEMENTOS, BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR - DIRECCION DE FAMILIA							
DIFAB - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - SALAS VELACION \$11.000.000							
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	SERVICIOS	NECESIDAD			NECESIDAD TOTAL
				EXISTENCIAS SAP	FUNCIONAMIENTO	RESERVA	
1	OMITIDO	72101507	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES	POR CREAR	1	0	1
2	OMITIDO	72101507	LÍNEAS DEMARCACIÓN DE PARQUEADERO.	POR CREAR	1	0	1
3	OMITIDO	72102905	MANTENIMIENTO PISO CONCRETO EXTERIORES	POR CREAR	1	0	1
4	OMITIDO	72102905	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR	POR CREAR	1	0	1
5	OMITIDO	72101507	MANTENIMIENTO DE ZONAS AZULES PARQUEADERO DISCAPACITADOS	POR CREAR	1	0	1

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 que dispone:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

2.2.1. ANALISIS TÉCNICO

Debido a los múltiples encadenamientos que tiene el sector de la construcción en Colombia, los movimientos en su valor agregado se encuentran estrechamente relacionados con los movimientos que experimenta la economía como un todo, razón por la cual, las cifras más recientes de las variables líderes del sector evidencian una moderación en sus tasas de crecimiento en línea con la coyuntura

económica por la que atraviesa el país.

El mantenimiento es la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un bien inmueble con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos que le permiten, bajo un esquema de racionalización y la optimización de los recursos.

Requiere crear los procedimientos con los cuales se examinan periódicamente las condiciones de los bienes inmuebles, a fin de asegurar el control y la conservación en condiciones óptimas de funcionamiento reduciendo las posibles fallas y averías; con los cuales se examinan periódicamente las condiciones de los bienes inmuebles, a fin de asegurar la conservación en condiciones óptimas de funcionamiento reduciendo las posibles averías y fallos provocados, garantizando la disponibilidad y el funcionamiento eficiente de los recursos físicos y tecnológicos, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en estos recursos.

Los servicios de mantenimiento que pretende contratar la DIFAB, encuentran en el mercado colombiano un alto número de proveedores en capacidad de proporcionar los servicios objeto del presente proceso, existiendo un gran número de firmas en la capacidad técnica, jurídica y financiera. La actividad de infraestructura de edificaciones uno de los sectores más tradicionales que más vínculos muestra en la economía colombiana. Su desarrollo abarca distintos sectores, como lo son de vivienda, comercio, salud, industrias, recreación, educación, entre otros, los cuales para mantenerlas en óptimas condiciones de servicio, necesitan de un adecuado mantenimiento para preservar la vida útil de las edificaciones e instalaciones.

2.2.2. ASPECTOS GENERALES ECONÓMICOS

En el primer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por el crecimiento de administración pública y defensa que registró una variación de 5,9%; y comercio al por mayor y al por menor que creció 3,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal disminución fue construcción con 8,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario creció 0,4%. Esta variación se justificó principalmente por el comportamiento de las actividades: comercio al por mayor y al por menor con un crecimiento de 4,3%; y actividades profesionales, científicas y técnicas que presentó un incremento de 4,5%. Por el contrario, construcción registró una variación negativa de 5,5%.

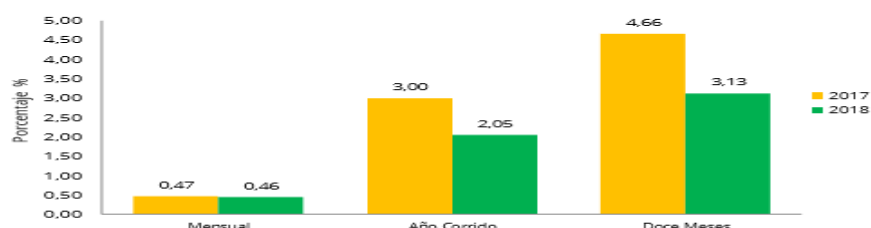
Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual	Tasa de crecimiento trimestral
	2018 ^{Pr} - I / 2017 ^{Pr} - I	2018 ^{Pr} - I / 2017 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	-0,2
Explotación de minas y canteras	-3,6	-2,4
Industrias manufactureras	-1,2	1,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,6	-0,9
Construcción	-8,2	-5,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	4,3
Información y comunicaciones	3,1	4,5
Actividades financieras y de seguros	6,1	4,1
Actividades inmobiliarias	2,9	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	5,6	4,5
Administración pública y defensa ⁵	5,9	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,0	2,9
Total Valor agregado	2,1	0,6
Total Impuestos - subvenciones	3,3	1,7
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,2	0,4

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

La tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, la tasa global de participación 66,9% y la tasa de ocupación 59,9%. Para el mismo mes de 2017 estas tasas se ubicaron en 10,6%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2018

IPC total
Variaciones
Abril 2017-2018



Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril, dos grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Vivienda (0,79%) y Alimentos (0,66%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,43%), Otros gastos (0,21%), Transporte (0,09%), Educación (0,00%), Vestuario (0,00%), Comunicaciones (0,00%) y Diversión (-0,32%).

IPC. Variación mensual Según grupos de gasto Abril (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Vivienda	30,10	0,67	0,20	0,79	0,24
Alimentos	28,21	0,13	0,04	0,66	0,19
Total	100,00	0,47	0,47	0,46	0,46
Salud	2,43	0,72	0,02	0,43	0,01
Otros gastos	6,35	0,59	0,04	0,21	0,01
Transporte	15,19	1,00	0,14	0,09	0,01
Educación	5,73	0,01	0,00	0,00	0,00
Vestuario	5,16	0,38	0,02	0,00	0,00
Comunicaciones	3,72	0,27	0,01	0,00	0,00
Diversión	3,10	0,27	0,01	-0,32	-0,01

Fuente: DANE - IPC

2.2.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

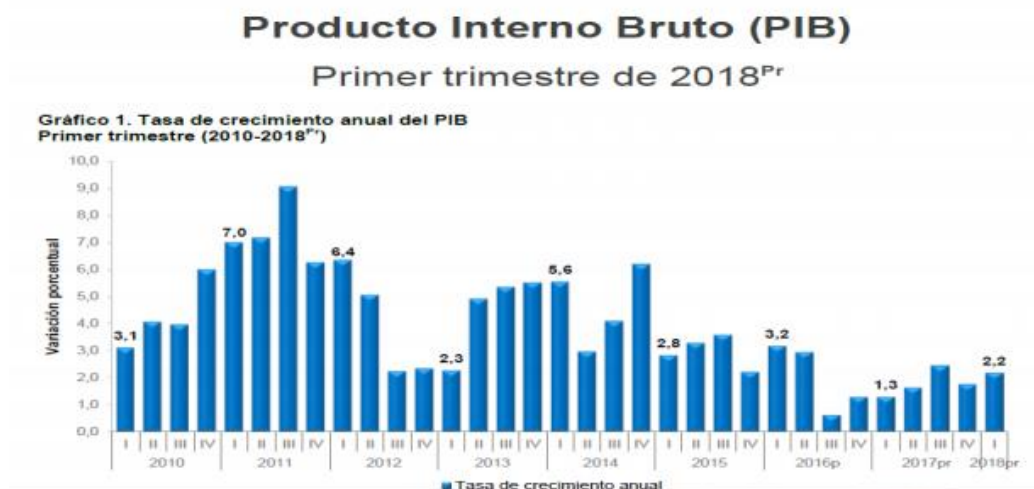
El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el Sector terciario o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, (comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras y de producción), entre otras.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no origina bienes tangibles pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. El área de mantenimiento es un sector que genera un aporte importante para la rentabilidad de la empresa, se encuentra dividido de la siguiente manera:

- Mantenimiento preventivo o basado en el tiempo: conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo, maquinaria, procesos e instalaciones, mediante la realización de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.
- Mantenimiento correctivo: Comprende operaciones que se debe llevar a cabo para la sustitución definida de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste natural o incidente. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles. Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucren operaciones de montajes complejos.

El sector que se analiza para dar la cobertura de los aspectos económicos, es el macro sector de servicio y construcción, clasificados en la división 72 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen¹ del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018^{Pr} – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2018 ^{Pr} - I / 2017 ^{Pr} - I	2018 ^{Pr} - I / 2017 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	-1,3
Explotación de minas y canteras	-3,6	-2,6
Industrias manufactureras	-1,2	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,6	-0,9
Construcción	-8,2	-2,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	1,6
Información y comunicaciones	3,1	4,0
Actividades financieras y de seguros	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	2,9	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	5,6	5,7
Administración pública y defensa ⁵	5,9	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,0	2,9
Total Valor agregado	2,1	0,7
Total Impuestos - subvenciones	3,3	1,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,2	0,7

Fuente: DANE, DSCN

Pr: cifra preliminar

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

En el primer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por el crecimiento de actividades financieras y de seguros que registró una variación de 6,1%; y administración pública y defensa que creció 5,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal disminución fue construcción con 8,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario creció 0,7%. Esta variación se justificó principalmente por el comportamiento de: actividades profesionales, científicas y técnicas que presentó un crecimiento de 5,7%; e información y comunicaciones que aumentó en 4,0%. Por el contrario, explotación de minas y canteras registró una variación negativa de 2,6%.

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO - ABRIL 2018

El número de personas ocupadas en el total nacional fue 22,2 millones. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,1% de la población ocupada. La rama de mayor crecimiento frente al período febrero - abril 2017, fue otras ramas* (4,6%) seguida por agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (2,3%) y servicios comunales, sociales y personales (1,4%). La mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; servicios comunales, sociales y personales, estas contribuyeron en conjunto con 0,7 puntos porcentuales.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..

No. 4261426 – EXT. 38282

mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



Total nacional

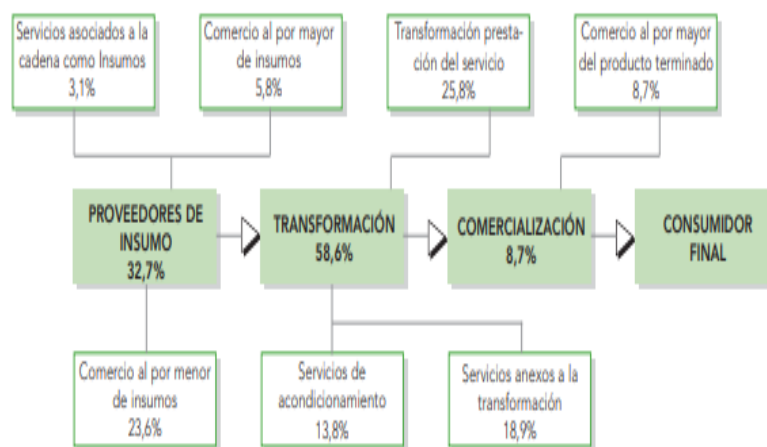
Febrero - abril (2017 – 2018)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	0,2	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	2,3	0,4
Servicios comunales, sociales y personales	19,4	1,4	0,3
Otras ramas*	2,7	4,6	0,1
Construcción	5,9	0,1	0,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8,3	0,1	0,0
Comercio, hoteles y restaurantes	27,0	-0,5	-0,1
Industria manufacturera	12,3	-1,1	-0,1
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	7,7	-4,2	-0,3

Fuente: DANE, GEIH

CADENA PRODUCTIVA SECTOR CONSTRUCCIÓN

Las empresas pertenecientes a esta cadena productiva se concentra en el eslabón de transformación, donde hay registradas 7.977 empresas, entre las que prestan servicios de acondicionamiento y servicios anexos como: alquiler de maquinaria y equipo de construcción, alquiler de andamios sin montaje, actividades de arquitectura, anexas al asesoramiento técnico, entre otras. Para los proveedores de insumo, la venta al por menor representa el 72,7% del eslabón y el 24% del total de la cadena. Por otro lado, en el eslabón de comercialización se encuentran registradas 2.111 empresas, específicamente en la comercialización al por mayor de producto terminado, es decir, las actividades inmobiliarias, compra, venta, alquiler y administración de bienes e inmuebles, entre otros.



Fuente: CCB. Registro mercantil. Cálculos: Dirección de Estudios e Investigaciones, CCB.

2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual consiste en contratar el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..

No. 4261426 – EXT. 38282

mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS SALAS DE VELACION CON DESTINO A LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.” y teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas, los servicios que se pretenden adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, asegurando desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, y de acuerdo con la modalidad de selección aplicable (contratación de mínima cuantía) desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normatividad aplicable; de manera específica, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

- Ley 430 de 1998 *“Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1480 del 12 de Abril de 2012 *“Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor”* - De acuerdo con lo anterior, resultan aplicables además de las garantías exigidas en el presente proceso, las legales previstas en el Estatuto del Consumidor en cuanto a calidad e idoneidad de los servicios de mantenimiento de conformidad con lo previsto en los Artículo 7° y 8° de la citada normatividad.
- Ley 1819 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 624 de 1989 *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”*
- Decreto 357 de 1997 *“Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.”*
- El Decreto 4741 de 2005 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”*.
- Decreto N° 2811 de 1974 *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente.”*
- Resolución 2400 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*.

Por su parte, en cuanto al marco reglamentario y legal de los servicios de mantenimiento que se pretenden contratar se destacan las siguientes normas:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



- Decreto 472 de 2015 *“Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto N° 0171 de 2016 *“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*
- Resolución 2400 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”*

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

En relación con los acuerdos aplicables al presente proceso, no se encontró en la página Web de Colombia Compra acuerdos relacionados con los elementos requeridos en estos documentos previos para la adquisición de pérgolas desmontables, razón por la cual, no le son aplicables a este proceso de contratación en razón de su objeto.

Finalmente, en el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección en el presente proceso, específicamente, entregar los bienes y/o elementos requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Se distinguen entre otras las siguientes Normas Técnicas relacionadas con los materiales y suministros objeto del presente proceso de contratación:

- **NTC 6018-** Sello ambiental Colombiano. Criterios ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento.
- **NTC 5828** — Pinturas al agua tipo emulsión para uso exterior de alta resistencia .
- **NTC 1457-4.** Método de ensayo para evaluar el grado de cuarteamiento de las pinturas para exteriores
- **NTC 1085-** Baldosas de cemento

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



Para los servicios de mantenimiento de instalaciones, se cuenta con un amplio mercado de posibles oferentes, se relacionan empresas que se encuentran registradas en el Portal de Información Empresarial- PIE-Supersociedades, con los códigos CIIU 4290, 4390, 4663, 7110, entre otras:

Razón social	CIIU
DIEGO MEJIA JARAMILLO Y CIA S EN CA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
DICONULTORIA SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
GRUPO POSSO SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
HIDROYUNDA S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
HL GESTIONES Y CO SA HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SOFAN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA NUMA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
VIMAFER LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
MARPICO SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CENTRAL DE HIERROS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTICAS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
MARMOLES Y SERVICIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
BLASTINGMAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
INROTEKTO LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
FERRETERIA AMERICA GOMEZ Y COMPAÑIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°391-CENACPERSONAL-2018 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS SALAS DE VELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DE EJÉRCITO.”

YV BOHORQUEZ INGENIERIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
UNION FERRETERA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
ARTIMFER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
VICPAR S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES KAB SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
FERRELUQUE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
CONCRE ACERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA J.C. S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE MADERA Y ACCESORIOS DEL CARIBE LTDA RIMAC LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
PROCEDIMIENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
TECNTIANQUES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ALEMAN BELLO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Cupula S.A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
GRUPO LOPERA INGENIEROS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
FCR S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
FERRAGRO S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
GRUPO SAN PIO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
BATEMAN INGENIERIA S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SESAC SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
COMERCIAL J.F.I. SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
STRUD INGENIERIA LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
VELZEA LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
COLSERPETROL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°391-CENACPERSONAL-2018 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS SALAS DE VELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DE EJÉRCITO.”

INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ASESORIA EN INGENIERIA DE PETROLEOS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
MANSER INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SUELOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONTEXTO URBANO SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CIVALCO LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
MAYUN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
E PROQ MECANICA LTDA E PROQ MECANICA LTDA E PROQ MECANICA LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SILVA ARIZA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ENRIQUE DAVILA LOZANO SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ITAC CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CORROSION Y SERVICIOS SAS CORROSER SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
GEOAMBIENTAL SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
JMV INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ALEJANDRO ARBOLEDA Y CIA S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
UNIFEL S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
LAGUNA MORANTE SA ENREORGANIZACION EMPRESARIAL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
OBRAS Y DISEÑOS S.A. EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
INCITECO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
GERMAN OSORIO Y CIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CASTELL CAMEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°391-CENACPERSONAL-2018 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS SALAS DE VELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DE EJÉRCITO.”

PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SNC-LAVALIN COLOMBIA S.A.S. Y/O ITANSUCA S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SERVIPERFILES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SOHINCO CONSTRUCTORA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
TORNILLOS Y PARTES PLAZA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
TEMPLADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
TOP SUELOS INGENIERIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
MATERIALES COLOMBIA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
SANCHEZ CONSTRUCCIONES LTDA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil 01. ANUAL 1992-02-09 2025-05-21 ACTIVA 03. SOCIEDAD LIMITADA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
RG DISTRIBUCIONES S A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
JAIME PARRA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
PROVIAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
HIERROS HB SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
COTEL SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
EMECON SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°391-CENACPERSONAL-2018 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS SALAS DE VELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DE EJÉRCITO.”

CODELAMINA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
HACE INGENIEROS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
INDUSTRIAS TECNOALUM S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
GYJ FERRETERIAS S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
METALPAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
ABASTECEDORA PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION SABINCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
LLANOPOZO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SOMOS GRUPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
GEMI S.A.S EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
RESINAPLAST PINTUMAX LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGIENERIA SAS - COVEIN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
HIERROS EL DORADO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
GEOTECO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
RAMIREZ ARENAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
EUROMARMOL LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
CINDU ANDINA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
MATERIALES EL ORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
M Y J INGENIERIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
GRUPO DECOR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
DELTEC SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
DML Y CIA LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ARQ SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y COSNTRUCCIONES SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
IMPARK SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
CURE MDDG SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
GEOCOL CONSULTORES S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CINCEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
HASCAL INTERNATIONAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Las anteriores empresas representan una muestra de proveedores que se encuentran bajo la actividad económica de construcciones, lo anterior garantiza la participación y la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, cada vigencia adelantan procesos de contratación de mantenimiento de bienes inmuebles, lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde. A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para adquirir mantenimientos de bienes inmuebles consultada la página del SECOP II, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares a LAS DEL presente proceso y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias.

2.5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

2.5.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las obras de mantenimiento que a continuación se relaciona, deben cumplir con las Normas Técnicas, especificaciones técnicas o cuadros técnicos vigentes para cada elemento en particular ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos:

1. RELACION ELEMENTOS, BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR - DIRECCION DE FAMILIA			
ITEM	DESCRIPCION SERVICIOS A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DIFAB - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - SALAS VELACION			
1	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES Incluye resanes en estuco y tres manos en pintura tipo 1, resane en muros, filos y dilataciones, aplicación de pintura blanco almendra tipo especial o su equivalente a 3 manos, incluye insumos y materiales.	M2	1200 M2
2	LÍNEAS DEMARCACIÓN DE PARQUEADERO. Instalación de Pintura para tráfico Color Amarillo. El tipo de pintura debe ser en base solvente, para concreto hidráulico. Resistente a la humedad, grasas, aceites y cambios bruscos de temperatura. La pintura debe conservar sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Incluye los insumos y materiales.	Mt	300 Mt
3	MANTENIMIENTO PISO CONCRETO EXTERIORES piso en loseta de concreto ecológico gramoquin tipo liviano. H=8 cm, b=40 cm y L=40 cm, incluye sello de arena, insumos y materiales.	UN	100 UND
4	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR zonas grises de la fachada tres manos de pintura tipo exteriores, impermeabilizante, resane, filos y dilaciones, Incluye insumos y materiales.	M2	300 M2
5	MANTENIMIENTO DE ZONAS AZULES PARQUEADERO DISCAPACITADOS Instalación de Pintura para tráfico Color Azul. El tipo de pintura debe ser en base solvente, para concreto hidráulico. Resistente a la humedad, grasas, aceites y cambios bruscos de temperatura. La pintura debe conservar sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Incluye los insumos y materiales	M2	20M

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Las actividades correspondientes a los servicios a contratar para el mantenimiento de instalaciones incluyen mano de obra, materiales y herramientas que se requieran.
- El contratista adjudicatario deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, trabajos en altura, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivadas de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



3. El contratista deberá garantizar técnicamente el servicio entregado por un tiempo no menor a 12 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
4. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma donde se detallen las actividades y los tiempos de ejecución de cada una, conforme a las obras de mantenimiento requeridas en el presente proceso.
5. El contratista deberá entregar un informe de ejecución contractual incluyendo el registro fotográfico de las actividades desarrolladas, el cual será entregado al término del plazo de ejecución como requisito adicional para la firma del acta de recibo a satisfacción de las obras.
6. El contratista ejecutará el objeto contractual con sus propias herramientas y medios y será responsable de cualquier incumplimiento que se derive de la deficiente logística dispuesta para ejecutar dentro del plazo de ejecución las obligaciones a su cargo.

2.6. ORIGEN DEL SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercero y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.7.PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 del 27 de Diciembre del 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 16, el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado tanto en la Resolución N° 001 del 02 de Enero del 2018. Resolución vigente mediante la cual se efectúa la distribución interna en el presupuesto de funcionamiento

El presupuesto asignado para contratar el “ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS SALAS DE VELACION CON DESTINO A LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.**” Es hasta la suma de **ONCE MILLONES DE PESOSM/CTE (\$11.000.00.00)**, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No.9118 DEL 06-09-2018, bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-5-1 RECURSO 16 SSF MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PERSONAL.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°391-CENACPERSONAL-2018 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS SALAS DE VELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DE EJÉRCITO.”

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MI-Jacosta 15-01-03-085	Jose Luis Acosta Charis CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	
				Fecha y Hora Sistema:	2018-05-09 9:59 a.m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "lítems de afectación de gastos"									
Número:	9118	Fecha Registro:	2018-06-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	11.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	11.000.000,00	Saldo x Comprometer:	11.000.000,00	Vt. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	0218	Fecha Registro:	2018-06-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
035 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-2-3-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	10	SSF						
Total:						11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00	0,00

Objeto:	OFAB - CERTIFICACIÓN APROPIACIÓN MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES SALAS DE VELACIÓN RAC 20187020981188
---------	--

J.P. José L. Acosta Ch.
Subdirector

2.8. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS

2.8.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el presente proceso no se tendrá en cuenta los precios históricos determinados en el numeral 1 Antecedentes, por cuanto no presentan coincidencia con la especificación técnica del presente proceso contractual.

2.8.2. PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II.

Dossier : SIIP MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES SALAS DE VELACION - 019-COTIZCENACPER-2018

Solicitud de información a los Proveedores
019-COTIZCENACPER-2018 (Closed for replies)

Business Operation: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

(Timezone: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guayaquil)
Due date/time for receiving replies: 23/06/2018 06:00 PM - Request online publishing date: 12/06/2018 06:49 PM

FORNECEDORES

Interested: 22
1015
Competition: 1

TIMELINE

Publishing date	Deadline for receiving clarifications	End of reply submission
12/06/2018	13/06/2018	23/06/2018

LIST OF PROPOSALS (3)

Offer Reference	Company	Delivered	Offer
COTIZACION CANTON	VING	22/06/2018 01:06 PM	62.766.000
COTIZACION SALAS	AGAC LTDA	20/06/2018 11:22 AM	60.742.000
MANTENIMIENTO CENAC SALAS DE VELACION - A&A	A&A LOGISTICA E INGENIERIA	13/06/2018 01:15 PM	40.153.200

COMPARATIVE MAPS

EVALUATION SHEETS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



Como quiera que se obtuvo respuesta por la plataforma del SECOP II, la entidad CENACPERSONAL relaciona a continuación las cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas correspondientes, así:

EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO
VING VERTICES INGENIERÍA	CUMPLE
AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS INGENIERÍA	CUMPLE
A&A LOGISTICA E INGENIERIA SAS	CUMPLE

AVAL DE COTIZACIONES

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20193623680573; MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COPER-DIFAB-ADM-40-37

Bogotá, D.C., 27 de Junio de 2018

Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval cotizaciones proceso de Mantenimiento a las Salas de Velación.

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted con el fin de informar que una vez verificadas las cotizaciones correspondientes al proceso de contratación cuyo objeto es El Servicio de Mantenimiento a las Salas de Velación de la Dirección de Familia y Bienestar, así:

1. Se reciben las cotizaciones de las empresas Vertices Ingeniería S.A.S., Agac Construcciones & Servicios de Ingeniería Ltda. y AA Logística Ingeniería.
2. Se evidencia que las cotizaciones presentadas cumplen con especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso en el Estudio Previo, por lo cual el comité técnico las avala.


SP. NELSON HERRERA CLAVIJO
 Comité Técnico Estructurador
 Elaboró: Cor. Evelyn A. Gálvez Vela
 Asesor: Economista DIFAB

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Paseo la caliche
Cra. 45 No. 20B – 99 Puente Aranda – Bogotá
Tel. 4261426 Ext. 3882
mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co



El Comité Económico Estructurador, verificó a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES de la Cámara de Comercio, que las empresas cotizantes se encuentran legalmente constituidas y dentro de las actividades económicas registradas, se encuentran aquellas que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA
Sigla	AGAC LTDA
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002906639
Identificación	NIT 901146852 - 4
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	
Fecha de Matrícula	20180118
Fecha de Vigencia	20380118
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	8.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- * 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
- * 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- * 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	VERTICES INGENIERIA S.A.S
Sigla	VING S.A.S
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001727537
Identificación	NIT 900165937 - 9
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180331
Fecha de Matrícula	20070808
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	35.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
- * 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
- * 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
- * 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	A & A LOGISTICA E INGENIERIA SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0056431912
Identificación	NIT 900983324 - 3
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180329
Fecha de Matrícula	20160624
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	7.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 5229 - Otras actividades complementarias al transporte
- * 5224 - Manipulación de carga

2.8.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “ *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)*”,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACOPER@ejercito.mil.co



se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL para los servicios requeridos de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PRECIOS COTIZADOS

Es importante aclarar que dada las limitaciones presupuestales fue necesario ajustar las cantidades requeridas al presupuesto asignado.

				VING VERTICES INGENIERÍA		AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE ING LTDA		A&A LOGISTICA E INGENIERIA SAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES Incluye resanes en estuco y tres manos en pintura tipo 1, resane en muros, filos y dilataciones, aplicación de pintura blanco almendra tipo especial o su equivalente a 3 manos, incluye insumos y materiales.	M2	1200	35.000,00	42.000.000,00	30.000,00	36.000.000,00	21.900,00	26.280.000,00
2	LÍNEAS DEMARCACIÓN DE PARQUEADERO. Instalación de Pintura para tráfico Color Amarillo. El tipo de pintura debe ser en base solvente, para concreto hidráulico. Resistente a la humedad, grasas, aceites y cambios bruscos de temperatura. La pintura debe conservar sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Incluye los insumos y materiales.	MT	300	4.200,00	1.260.000,00	18.740,00	5.622.000,00	6.730,00	2.019.000,00
3	MANTENIMIENTO PISO CONCRETO EXTERIORES piso en loseta de concreto ecológico gramoquin tipo liviano. H=8 cm, b=40 cm y L=40 cm, incluye sello de arena, insumos y materiales.	UN	100	69.800,00	6.980.000,00	66.000,00	6.600.000,00	56.784,00	5.678.400,00
4	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR zonas grises de la fachada tres manos de pintura tipo exteriores, impermeabilizante, resane, filos y	M2	300	38.600,00	11.580.000,00	40.000,00	12.000.000,00	18.950,00	5.685.000,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



	dilaciones, Incluye insumos y materiales.								
5	MANTENIMIENTO DE ZONAS AZULES PARQUEADERO DISCAPACITADOS Instalación de Pintura para trafico Color Azul. El tipo de pintura debe ser en base solvente, para concreto hidráulico. Resistente a la humedad, grasas, aceites y cambios bruscos de temperatura. La pintura debe conservar sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Incluye los insumos y materiales	M2	20	47.300,00	946.000,00	26.000,00	520.000,00	24.540,00	490.800,00
COSTOS DIRECTOS					62.766.000,00		60.742.000,00		40.153.200,00
ADMINISTRACIÓN				25%	15.691.500,00	8%	4.859.360,00	8%	3.212.256,00
IMPREVISTOS				1%	627.660,00	3%	1.822.260,00	4%	1.204.596,00
UTILIDAD				4%	2.510.640,00	5%	3.037.100,00	5%	2.007.660,00
IVA/UTILIDAD				19%	477.021,60	19%	577.049,00	19%	381.455,40
TOTAL					\$82.072.821,60		\$71.037.769,00		\$46.959.167,40

Respecto a los precios de cotización se observa que en términos generales existe una variabilidad con respecto a la mediana, considerada como alta, presentando en algunos ítems una dispersión por encima del 18% que obliga a analizar el comportamiento adaptando comparativos que permiten acercar los extremos y obtener un resultado más homogéneo.

2.8.4. PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIAL Y PRESUPUESTO ESTIMADO

El Comité Económico Estructurador una vez analizados los precios de mercado, establece los PRECIOS DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado para cada uno de los ítems, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

En la comparación de precios para identificar el precio de referencia para el presente proceso contractual, se considera el menor valor, máximo valor, promedio y mediana, se observa alta variación o dispersiones de algunos valores, en los ítems (1, 2 y 4), lo cual es analizado través de la desviación estándar (menor valor-mediana), con este resultado se analiza que se debe utilizar como medida de

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



tendencia para comparar estos precios y obtener el más favorable el promedio entre (menor valor-mediana) situación que permite acercar los valores extremos a valores centrales, de igual forma se observa que la dispersión de precios es baja para los ítems (3 y 5) para los cuales se toma el menor valor.

El anterior análisis, se realiza conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación como se indica a continuación:

				ANÁLISIS COTIZACIONES				DESVIACION (MENOR - MEDIANA)	% DISPER.	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	MENOR VALOR UNITARIO	MÁXIMO VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA COTIZACIONES				
1	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES Incluye resanes en estuco y tres manos en pintura tipo 1, resane en muros, filos y dilataciones, aplicación de pintura blanco almindra tipo especial o su equivalente a 3 manos, incluye insumos y materiales.	M2	1200	21.900,00	35.000,00	28.966,67	30.000,00	5.727,56	19	25.950,00	PROMEDIO MENOR VALOR - MEDIANA
2	LÍNEAS DEMARCACIÓN DE PARQUEADERO. Instalación de Pintura para tráfico Color Amarillo. El tipo de pintura debe ser en base solvente, para concreto hidráulico. Resistente a la humedad, grasas, aceites y cambios bruscos de temperatura. La pintura debe conservar sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Incluye los insumos y materiales.	MT	300	4.200,00	18.740,00	9.890,00	6.730,00	1.788,98	27	5.465,00	PROMEDIO MENOR VALOR - MEDIANA
3	MANTENIMIENTO PISO CONCRETO EXTERIORES piso en loseta de concreto ecológico gramoquin tipo liviano. H=8 cm, b=40 cm y L=40 cm, incluye sello de arena, insumos y materiales.	UN	100	56.784,00	69.800,00	64.194,67	66.000,00	6.516,70	10	56.784,00	MENOR VALOR
4	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR zonas grises de la fachada tres manos de pintura tipo exteriores, impermeabilizante, resane, filos y dilataciones. Incluye insumos y materiales.	M2	300	18.950,00	40.000,00	32.516,67	38.600,00	13.894,65	36	28.775,00	PROMEDIO MENOR VALOR - MEDIANA

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°391-CENACPERSONAL-2018 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS SALAS DE VELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DE EJÉRCITO.”

5	MANTENIMIENTO DE ZONAS AZULES PARQUEADERO DISCAPACITADOS Instalación de Pintura para tráfico Color Azul. El tipo de pintura debe ser en base solvente, para concreto hidráulico. Resistente a la humedad, grasas, aceites y cambios bruscos de temperatura. La pintura debe conservar sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Incluye los insumos y materiales	M2	20	24.540,00	47.300,00	32.613,33	26.000,00	1.032,38	4	24.540,00	MENOR VALOR
---	---	----	----	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	---	-----------	-------------

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los servicios y el factor A,I,U, IVA sobre utilidad, determinado para el proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

COSTOS DIRECTOS		62.766.000,00		60.742.000,00		40.153.200,00	MENOR (A,I,U)
ADMINISTRACIÓN	25%	15.691.500,00	8%	4.859.360,00	8%	3.212.256,00	8%
IMPREVISTOS	1%	627.660,00	3%	1.822.260,00	4%	1.204.596,00	1%
UTILIDAD	4%	2.510.640,00	5%	3.037.100,00	5%	2.007.660,00	4%
IVA/UTILIDAD	19%	477.021,60	19%	577.049,00	19%	381.455,40	
TOTAL		82.072.821,60		71.037.769,00		46.959.167,40	

El factor AIU del presente proceso corresponde al menor porcentaje (A,I,U) relacionado en las tres cotizaciones, el cual corresponde al 13%. El oferente deberá tener en cuenta no exceder este porcentaje para AIU.

El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOSM/CTE (\$11.000.00.00), incluido AIU, IVA sobre utilidad.**

El proponente deberá presentar su propuesta económica, diligenciando el valor unitario incluido AIU e IVA sobre la utilidad y el valor total de la propuesta.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual.

2.8.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El COPER PERSONAL cubrirá la necesidad requerida hasta agotar el presupuesto asignado, de El cubrimiento de la necesidad se realizará ajustando las cantidades hasta completar el presupuesto, según la necesidad requerida por la DIFAB, así:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANT	%	CANT	%
1	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES Incluye resanes en estuco y tres manos en pintura tipo 1, resane en muros, filos y dilataciones, aplicación de pintura blanco almendra tipo especial o su equivalente a 3 manos, incluye insumos y materiales.	M2	1200	204	17,00	996	83,00
2	LÍNEAS DEMARCACIÓN DE PARQUEADERO. Instalación de Pintura para tráfico Color Amarillo. El tipo de pintura debe ser en base solvente, para concreto hidráulico. Resistente a la humedad, grasas, aceites y cambios bruscos de temperatura. La pintura debe conservar sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Incluye los insumos y materiales.	MT	300	80	26,67	220	73,33
3	MANTENIMIENTO PISO CONCRETO EXTERIORES piso en loseta de concreto ecológico gramoquin tipo liviano. H=8 cm, b=40 cm y L=40 cm, incluye sello de arena, insumos y materiales.	UN	100	40	40,00	60	60,00
4	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR zonas grises de la fachada tres manos de pintura tipo exteriores, impermeabilizante, resane, filos y dilataciones, incluye insumos y materiales.	M2	300	45	15,00	255	85,00
5	MANTENIMIENTO DE ZONAS AZULES PARQUEADERO DISCAPACITADOS Instalación de Pintura para tráfico Color Azul. El tipo de pintura debe ser en base solvente, para concreto hidráulico. Resistente a la humedad, grasas, aceites y cambios bruscos de temperatura. La pintura debe conservar sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Incluye los insumos y materiales	M2	20	15	75,00	5	25,00

Con lo anterior se observa que el presupuesto asignado no es suficiente para cubrir la necesidad planteada, se establece una limitación para cubrir las cantidades requeridas en un 80.00% y un cubrimiento de la necesidad del 20.00%. No obstante se deberá tener en cuenta la oferta final del proceso y realizar los ajustes de cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta alcanzar las cantidades requeridas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que la Central Administrativa y Contable de Personal requiere contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS SALAS DE VELACION CON DESTINO A LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.**” se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, en concordancia con el presupuesto asignado y de conformidad con lo previsto la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso se aplica el procedimiento de mínima cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al

oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el CENAC PERSONAL.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” y la Ley 1474 de 2011, así:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

...

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

...

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...”

3.1. NORMAS APLICABLES

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 de 2018
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación del Sector Defensa” (en lo que aplique)
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 del 13 de junio de 2014 Colombia Compre Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”.
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”.
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente “Clasificador de Bienes y Servicios”.
- Ley 430 de 1998 *“Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1480 del 12 de Abril de 2012 *“Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor”* - De acuerdo con lo anterior, resultan aplicables además de las garantías exigidas en el presente proceso, las legales previstas en el Estatuto del Consumidor en cuanto a calidad e idoneidad de los servicios de mantenimiento de conformidad con lo previsto en los Artículo 7° y 8° de la citada normatividad.
- Ley 1819 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 624 de 1989 *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”*
- Decreto 357 de 1997 *“Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.”*
- El Decreto 4741 de 2005 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”*.
- Decreto N° 2811 de 1974 *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente.”*
- Decreto N° 0171 de 2016 *“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*
- Resolución 2400 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”*
- Decreto 1351 de 2016 *“Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 670 de 2017 *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.”*
- Resolución 2400 de 1979 *“Estatuto General de Seguridad”*.
- Resolución 391 de 2001: *“establece normas técnicas y estándares ambientales para la prevención y control de la contaminación atmosférica en Bogotá D.C.”*
- Guías Ambientales para la prevención y control de la contaminación industrial, expedidas por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA
- Reglas de Origen en el Marco del Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – EEUU, expedido por la DIAN dentro del Proyecto USAID de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Industrial
- Y demás normas concordantes y pertinentes

3.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

“La entidad elaborara un estudio previo simplificado que contendrá:

- 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.*
- 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

4.1. RIESGOS JURÍDICO

N°	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



PROBABILIDAD	1	3	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

4.2. RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



PROBABILIDAD		1	3	1
IMPACTO		2	5	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	8	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo extremo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	
	IMPACTO	1	1	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	actualizaciones contratista sobre las opciones de financiación	Con la verificación de las condiciones economías del contratista	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	

4.3. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Recursos humanos y/o Equipos técnicos inadecuados o insuficientes. Falta de planeación, recurso económico para la ejecución de las	Incumplimiento del plazo y obligación contractual por parte del contratista. Podría ocurrir por el factor del tiempo (temporada de lluvia),	Propuesta del contratista por precios artificialmente bajos. El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato

		actividades de mantenimiento.	escases de material solicitado en las especificaciones técnicas, mala calidad de los elementos y/o materiales instalados	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	4	4
IMPACTO		5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	8
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento en la línea base del tiempo y certificar la calidad de los materiales a instalar	Verificar propuesta del contratista y verificarlos con el estudio de mercado según las especificaciones técnicas exigidas
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	4
	IMPACTO	4	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7
	CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso y acta de entrega a satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	MENSUAL	MENSUAL

5. CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de las prestaciones, el contrato a celebrar se tipifica como un **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con lo previsto en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso es contratar el “ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS SALAS DE VELACION CON DESTINO A LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.**”

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

5.2.1. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios de mantenimiento serán prestados en las instalaciones de las salas de velación Cantón Norte, Calle 102 # 7-80, serán entregados conforme al cronograma de entrega y la formalización contable por intermedio del CENAC Personal– ubicado en el Cantón Occidental del Ejército; Carrera 46 No. 20b – 99 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá.

Todas las entregas y/o mantenimientos serán coordinadas a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Personal.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción con el registro fotográfico de los mantenimientos adelantados, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los bienes que utilice el contratista para el servicio de mantenimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual

5.3. VALOR

Será el resultante con los precios de la oferta, teniendo en cuenta alcanzar máximas cantidades requeridas y el valor del presupuesto estimado para el proceso.

5.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante un pago total dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura a cual deberá ser dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de la entrega de los mantenimientos, anexando toda la documentación prevista para la realización de las obras y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PAGO TOTAL: Equivalente al valor de la Aceptación de la Oferta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios del 100% del valor total por parte MDN- Ejército Nacional – CENAC PERSONAL, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de causarse una prórroga en el plazo de ejecución del CONTRATO causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.

5.10 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

5.11. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda a cancelar el contrato será en Pesos Colombianos COP.

1. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Se exigirá la garantía única que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS	
a) Cumplimiento del contrato:	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más.
b) Estabilidad y Calidad de la obra:	Por una cuantía equivalente al treintapor ciento (30%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil.
c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
d) Responsabilidad civil extracontractual:	por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CENAC PERSONAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CENAC PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CENAC PERSONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el **Art2.2.1.2.3.1.18.** De Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la CENAC PERSONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar a la CENAC PERSONAL la Garantía Única
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC PERSONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Entregar los bienes y/o servicios contratados, según las especificaciones técnicas planteadas.
- Atender a nivel nacional todos los requerimientos del plan de bienestar del proceso en mención por la CENAC PERSONAL.
- Deberá contar con los permisos y autorizaciones respectivas de conformidad con el objeto del contrato.

7.2. MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL

- Colocar a disposición del CONTRATISTA la información del personal seleccionado dentro de los planes de moral y bienestar e indicar los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC PERSONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

7.3. DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración de la invitación pública y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su

suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegará a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste) y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal¹, las multas debidas o

¹Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia , 2003, p. 593

canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificaran los requisitos habilitantes en el proponente que oferto el precio más bajo. En caso de

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..
No. 4261426 – EXT. 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

9. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida en mantenimiento de inmuebles para tal efecto diligenciará el Formulario No 2, del SECOP II – Documentos del Proceso “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No 2.”ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
- d) No se aceptan auto certificaciones.

9.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia en mantenimiento de bienes inmuebles, para el presente proceso de selección es de mínimo del 100% del presupuesto asignado.
2. La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones de contratos, contratos y/o facturas y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
 - Año celebración del contrato
 - Valor del contrato
 - Nombre y/o cargo y firma del funcionario(s) que firman la certificación, el contrato(s) y/o factura(s) y medio de contacto.
 - La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
 - La información se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

9.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

9.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 2), corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PERSONAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 3.1.1. en lo que corresponda.

9.5 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales, que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el Formulario No. 8 del SECOP II – Documentos del Proceso, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

9.5.1 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta a la garantía técnica en documento debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del Servicio, y por un término de DOCE (12) MESES en el evento en que se detecte alguna deficiencia en la calidad y estabilidad del servicio objeto de la presente contratación, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y de ser el caso realizar un mantenimiento dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento que realice el Supervisor del Contrato.

Si la Unidad detecta que cualquiera de los servicios no cumplen con las características garantizadas o con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que el servicio adquirido cumpla con las especificaciones. Todos los materiales y servicios defectuosos del objeto de esta contratación, serán previstos por el contratista, sin costo adicional para la Unidad. Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los repuestos al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, la Unidad podrá rechazar la totalidad del servicio y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y 12 meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

9.5.1.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, de ser el caso el contratista se compromete a hacer la reposición del servicio dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento que realice el Supervisor del Contrato o de forma inmediata ante hechos

que requieran la urgente intervención del contratista, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

El Contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones, Aval técnico cotizaciones, CDP No. 9118 DEL 09-06-2018

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Gerente del proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Comité Técnico Estructurador

Revisó

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

Vo. Bno.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Oficial de Contratación CENAC PERSONAL

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 46 No 20 B – 99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C..

No. 4261426 – EXT. 38282

mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

